

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	91209380	RODOLFO GALINDO CARDENAS		Carrera 39 No 33-75	6800600	rgalindosena@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94919338	17/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	\$0	\$418.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	68.300				68.300	0	0	68.300			683	68.300	1

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	68.300	68.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	418.300	418.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	91209380	RODOLFO GALINDO CARDENAS		Carrera 39 No 33-75	6800600	rgalindosena@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94919338	17/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	\$0	\$418.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																									
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Colom. exterior	Exonente	INS	RET	TDE	TAF	TAP	VST	VST	SLN	RCE	LVA	ANO	ANO	RET	IBL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN					
1	CC 91209380	GALINDO CARDENAS RODOLFO	57	3			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	3	68.300		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_4495259

SUB 211458
08 AGO 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA**

PENSIÓN DE VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GALINDO CARDENAS RODOLFO**, identificado(a) con CC No. 91,209,380, solicita el 6 de abril de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_4495259.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
NARANJO NORBERTO	19790116	19790210	TIEMPO SERVICIO	26
LIZCANO JUAN JOSE Y CIA LTD	19831027	19841231	TIEMPO SERVICIO	432
LIZCANO JUAN JOSE Y CIA LTD	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
LIZCANO JUAN JOSE Y CIA LTD	19860101	19860131	TIEMPO SERVICIO	31
OLARTE PUYANA CIA	19860702	19861231	TIEMPO SERVICIO	183
OLARTE PUYANA CIA	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
OLARTE PUYANA CIA	19880101	19880131	TIEMPO SERVICIO	31
OLARTE PUYANA CIA	19880201	19890101	TIEMPO SERVICIO	336
RODOLFO GALINDO CARDENAS LT	19890112	19891231	TIEMPO SERVICIO	354
RODOLFO GALINDO CARDENAS LT	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
RODOLFO GALINDO CARDENAS LT	19910101	19910916	TIEMPO SERVICIO	259
DISTRI COLTEPUNTO B/MANGA	19910927	19911231	TIEMPO SERVICIO	96
DISTRI COLTEPUNTO B/MANGA	19920101	19930930	TIEMPO SERVICIO	639
DISTRI COLTEPUNTO B/MANGA	19931001	19941231	TIEMPO SERVICIO	457

COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS	19950101	19950430	TIEMPO SERVICIO	120
COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS	19950501	19950731	TIEMPO SERVICIO	90
COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS	19950801	19950822	TIEMPO SERVICIO	22
COLTECENTRO S A	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
COLTECENTRO S A	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
COLTECENTRO S A	19960301	19960325	TIEMPO SERVICIO	25
TODO TELAS LTDA	19960501	19961231	TIEMPO SERVICIO	240
COMERTEX S.A.	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
COMERTEX S.A.	19970101	19970531	TIEMPO SERVICIO	150
TODO TELAS LTDA	19970101	19970430	TIEMPO SERVICIO	120
COMERTEX S.A.	19970501	19971231	TIEMPO SERVICIO	240
COMERTEX S.A.	19970601	19971231	TIEMPO SERVICIO	210
TODO TELAS LTDA	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO	60
COMERTEX S.A.	19980101	19980825	TIEMPO SERVICIO	235
COMERTEX S.A.	19980301	19981231	TIEMPO SERVICIO	300
COMERTEX S.A.	19990101	19990531	TIEMPO SERVICIO	150
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20020401	20020531	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20020701	20021031	TIEMPO SERVICIO	120
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20030501	20030731	TIEMPO SERVICIO	90
COOPERATIVA COMUNA	20030801	20030930	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA COMUNA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20031001	20031231	TIEMPO SERVICIO	90
COOPERATIVA COMUNA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA COMUNA	20031201	20031203	TIEMPO SERVICIO	3
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20040801	20040930	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20050101	20050331	TIEMPO SERVICIO	90
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060101	20060127	TIEMPO SERVICIO	27
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060201	20060331	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20070201	20070212	TIEMPO SERVICIO	12
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20070301	20070324	TIEMPO SERVICIO	24
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070501	20070501	TIEMPO SERVICIO	1
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20070501	20070515	TIEMPO SERVICIO	15
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	15
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071001	20071229	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	89
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080601	20081229	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	209
				60

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIO NACIONAL DE API SUB 211458	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE API 08 AGO 2022	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120601	20121231	TIEMPO SERVICIO	210
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130101	20130430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20130101	20130331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130701	20131231	TIEMPO SERVICIO	180
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
CORPOCIDES	20140201	20140221	TIEMPO SERVICIO	21
CORPOCIDES	20140301	20140531	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPOCIDES	20140601	20140613	TIEMPO SERVICIO	13
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140601	20141231	TIEMPO SERVICIO	210
CORPOCIDES	20140801	20140827	TIEMPO SERVICIO	27
CORPOCIDES	20140901	20141130	TIEMPO SERVICIO	90
CORPOCIDES	20141201	20141204	TIEMPO SERVICIO	4
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPOCIDES	20150201	20150222	TIEMPO SERVICIO	22
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20150201	20150208	TIEMPO SERVICIO	8
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPOCIDES	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPOCIDES	20150601	20150612	TIEMPO SERVICIO	12
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20150601	20151130	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210
CORPOCIDES	20150701	20150704	TIEMPO SERVICIO	4
CORPOCIDES	20150801	20151031	TIEMPO SERVICIO	90
CORPOCIDES	20151101	20151127	TIEMPO SERVICIO	27
CORPORACION UNIVERSITARIA MINU	20151201	20151215	TIEMPO SERVICIO	15
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
CORPOCIDES	20160201	20160209	TIEMPO SERVICIO	9
CORPOCIDES	20160301	20160531	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160301	20160430	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPOCIDES	20160601	20160621	TIEMPO SERVICIO	21
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
INVERSIONES PARA PROMOVER EMPR	20160901	20160904	TIEMPO SERVICIO	4
INVERSIONES PARA PROMOVER EMPR	20161001	20161130	TIEMPO SERVICIO	60
INVERSIONES PARA PROMOVER EMPR	20161201	20161225	TIEMPO SERVICIO	25
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170301	20170430	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170831	TIEMPO SERVICIO	60

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171130	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE API SUB 211458	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE API 08 AGO 2022	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180601	20181130	TIEMPO SERVICIO	180
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190101	20190116	TIEMPO SERVICIO	16
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20190201	20190220	TIEMPO SERVICIO	20
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
FUNDACION COOMULTRAS	20190901	20191130	TIEMPO SERVICIO	90
FUNDACION COOMULTRAS	20191201	20191220	TIEMPO SERVICIO	20
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION COOMULTRAS	20200201	20200207	TIEMPO SERVICIO	7
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION COOMULTRAS	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION COOMULTRAS	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION COOMULTRAS	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION COOMULTRAS	20200601	20200602	TIEMPO SERVICIO	2
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
UNION DE TRABAJADORES DE NARIN	20220101	20220430	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,252 días laborados, correspondientes a 1,750 semanas.

Que nació el 7 de abril de 1960 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55

2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	SUB 211458 08 AGO 2022	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales **SUB 211458**

K. A los trabajadores asociados **08 AGO 2022** a las cooperativas y preoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $4,038,268 \times 75.48 = \$3,048,085$

SON: TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	7 de abril de 2022	1 de mayo de 2022	4,038,268.00	3,170,442.00	1	75.48	3,048,085.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12192	\$3,048,085.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2022, de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, Por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012.

Reconocer personería al(a) Doctor(a) OBREGON JUANIAS MARIA FERNANDA, identificado(a) con CC número 63,532,440 y con T.P. NO. 161240 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GALINDO CARDENAS RODOLFO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

SUB 211458
Valor mesada a 1 de 08 AGO 2022 22 = \$3,048,085

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	12,192,340.00
Descuentos en Salud	1,463,200.00
Valor a Pagar	10,729,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202209 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BUCARAMANGA CR 27 19 10 CARRERA 27.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12192	\$3,048,085.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **OBREGON JUANIAS MARIA FERNANDA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M^a ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

LIZETH FERNANDA TOVAR RAMIREZ
ANALISTA COLPENSIONES

EDITH SABRINA TORRES PACHON

SUB 211458
08 AGO 2022

COL-VEJ-03-501,2